



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Concede licencia con goce de haberes a Ana Clara Rivero

Visto: La NO-2022-11685/11943/12824-TSJ-VDELANGHE, el artículo 25, inciso t) apartado t.1) del Reglamento Interno del Tribunal Superior y;

Considerando:

La funcionaria Ana Clara Rivero, CUIL 27-37253103-2, ha solicitado la concesión de una licencia extraordinaria con goce de haberes, encuadrada en el art. 25 inciso t) apartado t.1) del Reglamento Interno de este Tribunal, desde el 1° de julio del corriente (atento el programa pre académico) y hasta el 31 de mayo de 2023 para la realización del Master en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad de Notre Dame, Estados Unidos.

Manifiesta en su presentación que ha obtenido la beca “Fulbright-Consejo de la Magistratura” que está dirigida a empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar estudios de posgrado en Estados Unidos.

En su solicitud, la funcionaria Rivero señala que el haber ganado esa beca no resulta suficiente para costear todos los gastos que involucra el estudio en los Estados Unidos, e informa haberse postulado y recibido, además, ofertas de beca completa de distintas universidades, que cubren el costo de la matrícula. Expresa que, entre dichas propuestas, decidió aceptar la de la Universidad de Notre Dame, para realizar un máster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos dado que, en esta especialidad, su programa de estudios ha sido considerado como uno de los cinco mejores del país y como uno de los mejores programas en derechos humanos a nivel mundial.

La abogada Rivero solicita además que se la exceptúe del requisito de tres años de antigüedad que estipula el Reglamento Interno para la obtención de este beneficio y deja constancia de que su solicitud la realiza en los términos estipulados en el artículo 25, inc. t) del Reglamento Interno.

Se han incorporado a este trámite el contrato celebrado con la Comisión Fulbright Instituto de Educación Internacional (IIE), la carta de admisión de la Universidad de Notre Dame al Master en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para el período de agosto 2022-mayo 2023, y la invitación de Fulbright IIE para asistir al curso introductorio (“preacademic course”), a dictarse entre el 16 de julio y el 6 de agosto de 2022 en la Universidad de San Diego, documentos éstos presentados por la interesada.

Ana Clara Rivero, ingresó a este Tribunal Superior el 1° de octubre de 2019, en la Unidad Ministro

de la Jueza Marcela De Langhe y desde el 1º de febrero de 2021 se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa, categoría 6.3 de la planta permanente, en la citada Vocalía, conforme la Resolución nº 1/2021.

En su nota, la Jueza De Langhe remarca el destacable compromiso y dedicación con las tareas que le son asignadas a la funcionaria, y considera que la realización de un Master en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la prestigiosa Universidad de Notre Dame resulta de interés para este Tribunal. Por ello, presta su conformidad a la solicitud efectuada, y entiende que su otorgamiento no resentirá significativamente la debida prestación del servicio.

Este Tribunal Superior, como máxima instancia jurisdiccional en la Ciudad de Buenos Aires, requiere de profesionales altamente capacitados y actualizados en todas las temáticas que le son propias. Así, la realización de este Master en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad de Notre Dame brindará conocimientos y habilidades sustantivas que significan un claro aporte a la gestión de este Tribunal Superior. Por ello, se considera oportuno exceptuar a la abogada Rivero del requisito de la antigüedad para gozar de la licencia prevista en el artículo 25 inc. t) apartado t.1), tal como lo habilita la citada regulación.

Asimismo, y en consonancia con lo previsto en la norma mencionada del Reglamento Interno, como condición para el otorgamiento de esta licencia, la abogada deberá comprometerse a presentar —dentro de los tres (3) meses de su reincorporación— un documento acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, y a permanecer en su empleo en este Tribunal por el plazo mínimo de cinco (5) años contados a partir de su reincorporación —y a que, en caso de renuncia, asume la obligación de reintegrar al Tribunal un importe equivalente al de los haberes percibidos durante el plazo en que gozó esta licencia—.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió sus dictámenes DT-2022-12732/13321-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Conceder una licencia extraordinaria con goce de haberes a la funcionaria Ana Clara Rivero, CUIL 27-37253103-2, legajo nº 340, conforme lo establecido por el artículo 25, inciso t), apartado t.1) del Reglamento Interno, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, en tanto su otorgamiento no afecta la debida prestación del servicio, y de acuerdo a lo que se establece en la presente.
2. Exceptuar a la funcionaria Ana Clara Rivero del cumplimiento del requisito de la antigüedad pautado en el artículo 25 inciso t) apartado t.1) del Reglamento Interno de este Tribunal.
3. Establecer que Ana Clara Rivero, como condición para comenzar a usufructuar la licencia que se concede en el apartado 1., deberá suscribir formal compromiso de presentar, dentro de los tres (3) meses de su reincorporación, un documento acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras. También

como condición para comenzar a usufructuar la licencia que se concede en el apartado 1. deberá presentar formal y expreso compromiso de permanecer en su empleo en este Tribunal por el plazo mínimo de cinco (5) años contados a partir de su reincorporación y que, en caso de renuncia antes de su vencimiento, reintegrará al Tribunal un importe equivalente, y actualizado, al de los haberes percibidos durante el plazo en que gozó esta licencia.

4. Mandar se registre, se notifique a la peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.